

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

**Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de agosto  
dos mil veintidós (2022)**

PROCESO: 2022-1151

Se recibió, la solicitud de tutela presentada MARGARITA AGUIAR TORRES C.C. 1.073.150.874 de Madrid, por intermedio de apoderado, en contra de MERCADERÍA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT: 900.882.422-3

Dicha solicitud pretende garantizar y proteger los derechos fundamentales de al mínimo vital, al trabajo, a la estabilidad laboral reforzada, y la igualdad

Por lo expuesto, el Juzgado:

**RESUELVE:**

ADMITIR el trámite de la tutela presentada por **MARGARITA AGUIAR TORRES** C.C. 1.073.150.874 de Madrid, por intermedio de apoderado, en contra de **MERCADERÍA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** NIT: 900.882.422-3

Comunicar como parte pasiva a la **INSPECCIÓN DE TRABAJO DE FACATATIVÁ; MINISTERIO DEL TRABAJO; Y PERSONERIA MUNICIPAL**, para que se pronuncie sobre la acción promovida.

Comuníquese a la **MERCADERÍA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, para que en el término no mayor a un (1) día envíe a este Despacho Judicial, copia de los motivos que fueron objeto del despido de la accionante, y manifiesten acerca de los hechos objeto de esta acción constitucional, allegue pruebas que pretenda hacer valer para su defensa, remita el acto administrativo o la documentación donde constes los antecedentes del acto que nos ocupa:

Envíese copia de la solicitud de tutela, para que conteste lo que crea conveniente.

Por secretaria ofíciase a la **MERCADERÍA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** -, para acredite la representación legal

*Término para aportar los documentos solicitados un (1) día.*

*Téngase como prueba, las solicitadas en el escrito introductorio que ofrezcan merito probatorio, que pretendan hacer valer las partes, en el caso de las presentes diligencias.*

*TENGASE al abogado(a) MIGUEL ANGEL CAMARGO SEPULVEDA, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido*

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA  
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b135faccdc161b1caedb2d32552ea775240751ce7cb888d8d9cfd3793ebbd30d**

Documento generado en 23/08/2022 07:19:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**